CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 008-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 10 de enero de 2020

VISTOS:

El "PLAN DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS ANTE LAS LLUVIAS INTENSAS 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO"; INFORME N° 751-2019-SGMIV-GOPI-MDCC; INFORME TÉCNICO N° 296-2019-WPV-GOPI-MDCC; INFORME N° 005-2020-MDCC/GPPR; INFORME TÉCNICO N° 004-2020-WPV-GOPI-MDCC; INFORME LEGAL N° 004-2020-SGALA-GAJ/MDCC; PROVEIDO N° 035-2020-GAJ/MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares (...); de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 40.3 del artículo 40º, indica: Corresponde a las entidades: programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.

Que, la Trigésima Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, señala: "Autorizase a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinado a acciones de mantenimiento de infraestructura (...)".

Que, mediante Informe N° 751-2019-SGMIV-GOPI-MDCC, y aclaratoria, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, remite el "PLAN DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS ANTE LAS LLUVIAS INTENSAS 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO", con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 2'150,490.84 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 84/100 SOLES). Asimismo, mediante el Informe N° 005-2020-MDCC/GPPR, de la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, asigna DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por la suma S/. 2'150,490.84 Soles, los cuales serán cargados en la Actividad "Mantenimiento Vial Local".

Que, a través de Informe Técnico N° 004-2020-MDCC-GOPI, de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura APRUEBA dicho Plan, el mismo que cuenta con el presupuesto total indicado y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario bajo modalidad de Ejecución por Administración Directa, y solicita se disponga la emisión del acto resolutivo para continuar con los trámites correspondientes.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, es un requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra; para lo cual las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado han informado técnicamente, visado y otorgado la conformidad de aprobación del mencionado plan; considerando los actuados y el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal, por lo que resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS ANTE LAS LLUVIAS INTENSAS 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO", cuyo costo total de ejecución asciende a la suma de S/. 2'150,490.84 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 84/100 SOLES), los cuales serán cargados en la Actividad "Mantenimiento Vial Local", de acuerdo al Informe N° 005-2020-MDCC/GPPR, de la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución presupuestal del presente Plan aprobado, siendo el plazo de ejecución 120 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa; con el siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCION	120 DIAS CALENDARIOS
MODALIDAD	ADMINISTRACION DIRECTA
COSTO DIRECTO	1'972,927.38
GASTOS GENERALES	177,563.46
TOTAL PRESUPUESTO (S/)	**2'150,490.84**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que dicho Plan está compuesto por: (i) Memoria Descriptiva, (ii) Especificaciones Técnicas, (iii) Planilla de Metrados, (iv) Presupuesto, (v) Análisis de Costos Unitarios, (vi) Desagregado de Gastos Generales, (vii) Listado de Insumos, (viii) Cronograma Valorizado, (ix) Diagrama Gantt, (x) Panel Fotográfico y (xi) Planos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, a la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías; y la Gerencia de Administración y Finanzas realicen las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución del Plan Aprobado, y su respectiva liquidación física y financiera al concluir su ejecución; conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL